



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008-2013

OBJETO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA SEDE MACARENA A Y LA BIBLIOTECA CENTRAL ADUANILLA DE PAIBA, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES"

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN INICIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 / 2013

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA – SOLINOF

JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ C.C. No. 79.308.791 Bogotá - Segundo Representante Legal Suplente.
Correos: rcordoba@solinoff.com

OBSERVACIONES A LA FIRMA – OBSERVACIONES INVERSIONES GUERFOR:

OBSERVACION No. 1

1. **OBSERVACIONES INVERSIONES GUERFOR:** No presenta ficha técnica y no da cumplimiento a lo solicitado en el numeral 4.1 y 4.2 del pliego de condiciones Plano 1/16, la medida del plano esta de 1,90 x 56 y lo requerido es 1,92 x 56 Plano 2/16 no está a escala. Plano 06/16, 07, 08, 10,11,12,13,14, vista lateral y corte sin cotas Plano 15/16 las tablillas no cumplen con la medida 7cm. Además en el anexo 3 de propuesta económica encontramos que el texto de los numerales 1 a 48 muebles móviles y 1 a 28 de muebles fijos no es legible.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los Planos 01-02-06-07-08-10-11-12-13-14-15 cumplen, puesto que la evaluación se realizo teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7

<i>PLANOS</i>	<i>TECNICOS</i>	<i>O</i>	<i>FOTOS...</i>
<ul style="list-style-type: none">• Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.• Los planos deben ser entregados debidamente atotados en el formato establecido.• Respetar las escalas e información de cada uno de los formatos.• La presentación de las planchas impresas será en formato DOBLE CARTA ó A3 respetando el formato de la Universidad.• El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.			

y el resultado está consignado en la evaluación técnica. En cuanto a la claridad del anexo N° 3 la de los numerales 1 a 48 muebles móviles y 1 a 28 de muebles fijos universidad evidencia que son legibles.

OBSERVACIONES A LA FIRMA – OBSERVACIONES UNIÓN TEMPORAL CIENCIAS Y EDUCACIÓN

OBSERVACION No. 1



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

2. **OBSERVACIONES UNIÓN TEMPORAL CIENCIAS Y EDUCACIÓN:** En el folio 159 se encuentra un certificado de experiencia emitido por la Policía Nacional a la Unión Temporal ODEIN de la que hace parte Ducon S.A., pero en dicho documento no se informa el porcentaje de participación de los unidos, condición indispensable de acuerdo con el pliego de condiciones para la aceptación del certificado, falencia que ha sido motivo el rechazo en los procesos anteriores (01 y 04) por lo que sería muy extraño que se variara el criterio evaluativo para el presente proceso. La consecuencia precontractual de excluir el certificado de experiencia es el rechazo del oferente, por no alcanzarse con las propuestas restantes el valor que se debía demostrar como experiencia, además por la causal específica del rechazo cuando una certificación no esté de acuerdo con el pliego, lo que sustentamos precontractualmente así:

- Pliego de condiciones, numeral 2.4.1.1, nota1:

NOTA 1: Las certificaciones de contratos deberán relacionarse en el **Anexo No. 7**, y cada una deberá ser expedidas por la entidad con la cual se contrató, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGIBLE y cada una de estas deben indicar:

- Nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante.
 - Objeto del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Fecha de inicio y de finalización del contrato
 - Certificación del cumplimiento del contrato terminado y recibido y/o liquidado.
 - Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- Numeral 2.4.1.1 **Nota No. 5:** *"Se exige como requisito que las certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los Términos de la presente convocatoria pública. En caso tal que alguna ó algunas no cumplan dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA"*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación dado que en la certificación emitida por la Policía Nacional relaciona las actividades ejecutadas por la firma DUCON S.A. y en el anexo N° 7 aparece el porcentaje de participación.

OBSERVACION No. 2

- 2.1. Técnicamente la UT., Ciencias y Educación debe ser rechazo por los siguientes aspectos: En contra de la prohibición del pliego modificaron el anexo 3 cuando adicionaron el texto de las casillas DESCRIPCION ITEM *"nos comprometemos a cumplir con las especificaciones solicitadas"*. En el mismo Anexo 3 propuesta económica primer capítulo ITEM 28 la especificación técnica de esta casilla tanto en "MUEBLE" como en "DESCRIPCION ITEM COTIZADO" está incompleto", desviaciones que contrarían las previsiones del numeral 4.1 del pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modifica la evaluación técnica en este aspecto.

OBSERVACION No. 3

- 2.2. El oferente aludido tampoco entrego los siguientes planos en debida forma: Plano 01/16, 06 y 07 presentan modificación al formato de texto enviado por la universidad a lo referente en la adenda 4 parte 2 *"se evaluara los planos respetando los formatos.dwg suministrados por la universidad en el adenda No. 3, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el mismo"* ya que la vista superior no cumple con las cotas solicitadas escala no corresponde, Plano 02 y 04 las superficies no están dilatadas de la estructura como lo requiere la especificación, Plano 03 no presenta cota soporte pedestal vista frontal, Plano 05/16 no presenta cota vista frontal estructura, Plano 08 escala no corresponde y no cumple con las medidas solicitadas para este ítem, Plano 10/16 vista lateral y



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

corte sin cotas, Plano 11, 12, 15,16 la escala no corresponde y no cumple con las medidas solicitadas para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos 01-02-04-06-07-08-10-11-12-15-16 cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7

<i>PLANOS</i>	<i>TECNICOS</i>	<i>O</i>	<i>FOTOS...</i>
<ul style="list-style-type: none">• Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.• Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.• Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.• La presentación de las planchas impresas será en formato DOBLE CARTA ó A3 respetando el formato de la Universidad.• El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.			

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACIONES A LA FIRMA – RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN

OBSERVACION No. 1

3. **OBSERVACIONES RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN:** Se observa modificaciones al formato enviado por la universidad a lo referente en adenda 4 parte 2: *"se evaluara los planos respetando los formatos.dwg suministrados por la universidad en el adenda No. 3, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el mismo.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 2

- 3.1. En los planos se encuentran los siguientes errores: Plano 03/16 escala no corresponde medida pedestal 2"1/2, Plano 04/16 corte sin cota, Plano 05/16 no presenta cota tubo cuadrado 2", Plano 07/16 no hay cotas que indiquen vista corte "error en texto" modificación formato" de igual manera presenta dimensionamiento diferente a lo requerido para este ítem, Plano 08, 10, 11, 12,14, las dimensiones no corresponden a lo solicitado para este ítem, Plano 12/16 vista frontal escala no corresponde, Plano 16/16 no hay cotas en vista lateral y corte.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACIONES A LA FIRMA – CONSORCIO DOTACIÓN DISTRITAL

OBSERVACION No.1

4. **CONSORCIO DOTACIÓN DISTRITAL:** No adjuntó el recibo de pago de la póliza de seriedad como lo exigía el pliego de condiciones, si bien es cierto presentan un certificado de que la póliza no expirará por falta de pago, este documento solamente confirma la previsión legal al respecto y que se incluyen en las condiciones anexas a la póliza; pero se trata de un documento diferente al exigido (recibo de pago) que es el único con la capacidad de demostrar el pago de la prima. Pliego de condiciones Numeral 2.2.3. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** (...) *igualmente deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza.*



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No Acepta la Observación. Dando alcance y aplicación a lo establecido en el artículo 25 numeral 17 de la ley 80 de 1993. *"la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral."* Y a lo establecido en el numeral 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, entendiéndose que el recibo de pago de la póliza obedece a una formalidad, constituyéndose el aspecto sustancial en la presentación de la póliza. Cumpliendo así con lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 2

- 4.1. Técnicamente el Consorcio omitió manifestar el cumplimiento del ítem 17. Además modificó el anexo 3 al adicionaron el texto *"el consorcio se comprometa a cumplir con lo especificado"* en la casilla DESCRIPCION ITEM COTIZADO".

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación parcialmente en lo referido al ítem 17 y modifica la evaluación técnica en este aspecto, en cuanto a la modificación del anexo 3 no se acepta la observación dado que la evaluación se realizó teniendo en cuenta lo contenido en el numeral 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS *"...para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido..."* el contenido al que se refiere la Universidad en el pliego de condiciones es, a las especificaciones técnicas, en el contenido del mismo numeral la Universidad exige al proponente introducir en cada ítem lo siguiente *"...dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones..."* La interpretación que ustedes están dando a este punto de que el anexo N° 3 es inmodificable no es exacta, puesto que si se toma dicha interpretación no se podría diligenciar en el anexo N° 3 la información solicitada por la Universidad como valor unitario, valor total, garantía, etc.

OBSERVACION No. 3

- 4.2. El consorcio incumplió técnicamente con los siguientes planos: Plano 01/16 no cumple con lo solicitado para este ítem tubo cuadrado 2", Plano 06/16 vista corte tiene detalle a color no cumpliendo con las especificaciones técnicas y requeridas para los planos *"Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles"*, Plano 16/16 no excluye la rodachina de las medidas generales del mueble incumpliendo con lo requerido en las especificaciones técnicas del mueble, las medidas relacionadas para este ítem cuentan para el cuerpo principal del mueble, excluyendo de dichas medidas las manijas, rodachinas, patas, etc.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos No 01-06-16 cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral *"2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."*

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escalas e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

OBSERVACIONES A LA FIRMA – UNIÓN TEMPORAL CRUZ – LUCENA



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

OBSERVACION No. 1

5. **OBSERVACIONES UNIÓN TEMPORAL CRUZ – LUCENA:** El oferente No presenta ficha técnica y no da cumplimiento a lo solicitado en el numeral 4.1 y 4.2 del pliego de condiciones Plano 01/16 vista frontal escala no corresponde medida no corresponde Plano 10/16 la altura no corresponde cita 27,5 altura solicitada 26 Plano 12/16 la altura no corresponde El formato en el que presentan los planos no es el exigido en el pliego de condiciones. La presentación de las planchas impresas será en formato DOBLE CARTA ó A3 respetando el formato de la Universidad. Anexo 3 propuesta económica presenta una casilla adicional que cita MARCA Incumpliendo con lo citado en el pliego de condiciones numeral 4.1.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos No 01-10-12 cumplen, puesto que la evaluación se realizo teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS...

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escalas e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA ó A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

En cuanto al anexo N° 3 la Universidad no acepta la observación, el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 2

- 5.1. La Unión Presenta un certificado de experiencia emitido por el Ministerio de Justicia que incluye en su objeto varios ítemes que no corresponden a muebles para oficina o escolar. Como anexo complementario una certificación del mismo oferente en la que informa los valores correspondientes a muebles para oficina, y la Universidad acepta los efectos probatorios del documento unilateral, pesar de que no proviene del Ministerio quien certificó los trabajos. Teniendo en cuenta que en los términos de referencia no se contempló la presentación de auto-certificaciones, y que Cruz como miembro de la Unión Temporal no entregó un documento idóneo para demostrar los valores correspondientes a muebles para oficina dentro del objeto certificado por el Ministerio, le solicito que se requiera al oferente para que presente la prueba oficial de su dicho, y en caso de no hacerlo que se excluya de la verificación la aludida certificación, y como consecuencia que se rechace la propuesta en aplicación del numeral 2.4.1.1, nota 5 de los términos de referencia que nos gobierna "En caso tal que alguna ó algunas no cumplan dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA", y en caso de no alcanzar el monto exigido con las certificaciones que quedan la oferta debe correr la suerte solicitada anteriormente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, la certificación adjuntada presenta soportes.

OBSERVACION No. 3

- 5.2. La Unión incluye un acta de entrega de un contrato ejecutado por Lucena quien conforma la Unión Temporal con Cruz, con la Gobernación del Huila, documento que los términos de referencia no contempló como válido para demostrar experiencia, y que limitó a certificaciones de experiencia; por lo tanto no podía ser aceptado por los evaluadores, obligando a su exclusión de la evaluación, generándose la inadmisibilidad de la propuesta bajo los supuestos precontractuales citados en el numeral anterior.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que este criterio ya se tuvo en cuenta en la evaluación.

OBSERVACIONES A LA FIRMA – MODERLINE

OBSERVACION No. 1

6. **OBSERVACIONES MODERLINE:** No presenta ficha técnica y no da cumplimiento a lo solicitado en el numeral 4.1 y 4.2 del pliego de condiciones, el Plano 1/16 vista lateral está sin cotas vista lateral tiene un error en la medida, Planos 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,15,16 no presentan cotas en el corte Plano 13/16 la medida en altura no corresponde.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que este criterio fue tenido en cuenta, para lo cual la universidad solicito el subsane, puesto que la evaluación se realizo teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7

<i>PLANOS</i>	<i>TECNICOS</i>	<i>O</i>	<i>FOTOS...</i>
---------------	-----------------	----------	-----------------

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escalas e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACIONES A LA FIRMA – FAMOC DE PANEL

OBSERVACION No. 1

7. **OBSERVACIONES FAMOC DE PANEL:** El oferente en el anexo 3 manifiesta que cumple con las condiciones técnicas, pero no se refiere a cada literal como lo exige el pliego, por esta razón NO da cumplimiento a lo solicitado en el numeral 4.1 y 4.2 del pliego de condiciones: *"La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "propuesta económica", para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones"*.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que este criterio ya se tuvo en cuenta y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 2

- 7.1. Respecto de los planos Famoc incumplió con lo siguiente: Plano 03/16 el soporte pedestal en corte no cumple con lo solicitado en cuanto a las medidas 2"1/2, Plano 04/16 vista lateral las medidas no dan cumplimiento a lo requerido para este ítem, Plano 06/16 corte lateral la altura no da cumplimiento a lo requerido para este ítem, Plano 09, 10, 11,12 las cotas no cumplen con lo requerido para este ítem de igual manera la escala no corresponde a igual que es todas sus vistas no está totalmente acotados.



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos No 03-04-06-09-10-11-12 cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS *TECNICOS* *O* *FOTOS...*"

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escalas e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACIONES A LA FIRMA – METÁLICAS JEP

OBSERVACION No.1

8. **OBSERVACIONES METÁLICAS JEP:** En ninguno de los documentos técnicos presentados manifestó el cumplimiento y aceptación de las condiciones técnicas de cada ítem de acuerdo con lo solicitado en el numeral 4.1 y 4.2 del pliego de condiciones. La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "propuesta económica", para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido, **dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones.**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que este criterio ya se tuvo en cuenta y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 2

- 8.1. Frente a los planos se desvió técnicamente en los siguientes: Plano 01/16 los planos presentados en todas sus vistas no corresponden a lo requerido para este ítem, Plano 02, 03, 04,05 corte no presenta cotas vista lateral sin cotas completas, Plano 06/16 no corresponde a lo solicitado para este ítem "un cuerpo", la escala no corresponde medidas no corresponden. 07/16 no corresponde a lo solicitado para este ítem "un cuerpo", la escala no corresponde medidas no corresponden, 08/16 la escala no corresponde no presenta cotas en el corte, 09/16 lo presentado no corresponde a lo solicitado para este ítem "archivo triple Mecánico" presenta archivo sencillo, la escala no corresponde, 10/16 corte no tiene cotas, 11/16 vista superior medida no corresponde, 12/16 plano no está a escala 13/16 corte sin cota, 14/16 escala no corresponde, 15/16 corte no tiene cota, 16/16 escala no corresponde.



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que este criterio fue tenido en cuenta, para lo cual la universidad solicitó el subsane, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7

PLANOS

TECNICOS

0

FOTOS...

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escalas e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACIONES A LA FIRMA – UNIÓN TEMPORAL DOTAESCOL

OBSERVACION No. 1

9. **OBSERVACIONES UNIÓN TEMPORAL DOTAESCOL:** En el Anexo 3 propuesta económica primer capítulo Ítemes, 13, 18, 21 y 52 las especificaciones técnicas de estas casillas DESCRIPCIÓN ITEM COTIZADO se encuentran incompletas, por lo tanto NO da cumplimiento a lo solicitado en el numeral 4.1 y 4.2 del pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que este criterio ya se tuvo en cuenta y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 2

- 9.1. Los siguientes planos no cumplen técnicamente: Plano 01/16 corte no presenta cotas incompletas, Plano 02/16 vista superior no está a escala, Plano 03, 04,05,08, 10,11,12,13,14,15 cotas incompletas en corte y vista lateral, Plano 06, 07,09 vista frontal escala no corresponde, Plano 16/16 vista superior medida largo no corresponde no está a escala.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos No 01-02-03-04-05-08-10-11-12-13-14-15 cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7

PLANOS

TECNICOS

0

FOTOS...

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escalas e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

OBSERVACION No. 3

9.2. Dotaescol se debe rechazar por no entregar los siguientes planos en la forma exigida: Plano 01/16 corte no presenta cotas y las incluidas están cotas incompletas, Plano 02/16 vista superior no está a escala, Plano 03, 04,05,08, 10,11,12,13,14,15 cotas incompletas en corte y vista lateral, Plano 06, 07,09 vista frontal escala no corresponde, Plano 16/16 vista superior medida largo no corresponde no está a escala.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos No 01-02-03-04-05-08-10-11-12-13-14-15 cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7

PLANOS	TECNICOS	O	FOTOS...
--------	----------	---	----------

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACIONES A LA FIRMA – UNIÓN TEMPORAL SERVEX –EMES

OBSERVACION No. 1

10. **OBSERVACIONES UNIÓN TEMPORAL SERVEX –EMES:** Encontramos que en el Anexo 3 propuesta económica primer capítulo, ítems 20,21,22,23 y 28 la especificación técnica de estas casillas tanto en "MUEBLE" como en "DESCRIPCIÓN ITEM COTIZADO" el texto está incompleto" dando Incumpliendo con lo citado en el pliego de condiciones numeral 4.1.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que este criterio ya se tuvo en cuenta y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 2

10.1. En los planos se encuentran las siguientes falencias: Plano 01/16 vista frontal altura no corresponde 28,6 y vista frontal 28,2 y lo solicitado es 28, Plano 02 y 04 las superficies no están dilatadas de la estructura como lo requiere la especificación, Plano 05/16 el tubo de la base no corresponde tubo cuadrado 2", Plano 06, 07,08 las imágenes como render o foto no son legibles y no dan una idea clara del bien ofertado.



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos No 01-02-04-05-06-07-08 cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS.."

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escalas e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica:

OBSERVACIONES GENERAL

OBSERVACION No. 3

11. **INSUBSANABILIDAD DE LOS PLANOS:** Como una observación general al informe de evaluación técnico les solicito que se revierta el llamado a subsanar los planos, por tratarse de una actividad prohibida en el pliego de condiciones, y en consecuencia que se rechace *in limine* a los oferentes que la Universidad requirió para que entregaran los planos corregidos, pretensión que se sustentan fáctica y legalmente así:

11.1. La Universidad en el pliego de condiciones declaró la insubsanabilidad de los documentos técnicos incluidos en el numeral 2.4.1, dentro del que están inmersos los planos (numeral 2.4.1.7).

2.4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Todos los documentos solicitados en este numeral, son de obligatoria presentación, no serán subsanables y, en consecuencia su no presentación ocasiona que el oferente NO continúe en el proceso de selección.

2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS

De igual forma el oferente presentara los planos técnicos así como el render ó foto como se describe a continuación:

11.2. Solinoff observó el pre-pliego de condiciones en el sentido de que se confirmara la insubsanabilidad de los planos, exponiendo las partes del documento precontractual que avalaba nuestra petición, la que fue resuelta favorablemente dejando claro a todos los oferentes que los planos no se podían subsanar, o en otras palabras que las falencias encontradas en los planos por el comité evaluador técnico no podían ser corregidos por tratarse de un documento técnico insubsanable siendo aplicable el rechazo de plano de la propuesta, razón por la que sorprende el llamado a hacerlo, contrariando la posición asumida por la Universidad en la respuesta aludida:

11.2.1. Respuestas a las observaciones del pre-pliego de la convocatoria del 19 de junio de 2013:



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

OBSERVACION No. 5

5. En el proceso anterior de manera extraña la Universidad llamó a los oferentes a subsanar las inconsistencias encontradas en los pliegos o las fotos/render, actuación que niñe con el pliego de condiciones y que es inconveniente para el resultado final del proceso; ya que permite cambiar los únicos soportes técnicos del producto ofrecido, generando dudas respecto del tipo de producto que los oferentes están en capacidad de fabricar. En otras palabras al proponente que ofreció sus muebles resultando distintos o que no se ajustan a los términos de referencia, se le otorga la oportunidad de cambiarlos por otros que no fabrican, con el único fin de cumplir en papel y conseguir la adjudicación; actividad que inhibe la necesidad de establecer con seguridad si el proponente está en la capacidad técnica de cumplir con el contrato, respecto a los requerimientos técnicos del producto.

Además de lo anterior al considerar los términos de referencia como ley para las partes y regente del futuro contrato, sería ilegal permitir subsanar los mencionados documentos cuando los pliegos son reiterativos y enfáticos en no permitirlo, tal como se puede verificar en las siguientes partes:

- Numeral 5.6.4, página 49, Nota especial: "Teniendo en cuenta que en el Anexo No. 3, se han solicitado para algunos ítems la presentación de Planos, Render (o foto); estos son de carácter obligatorio, en caso que el oferente no entregue en las condiciones solicitadas en el numeral 2.4.1.7 la propuesta será rechazada".
- Numeral 3.3. PROCEDIMIENTO DE SANCIONAMIENTO: "Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta".
- El requisito de los planos se encuentra incluido en el numeral 2.4.1.7, que se encuentra incluido en el numeral 2.4.1 que le otorga el carácter de insubsanables a los requerimientos técnicos allí contenidos: DOCUMENTOS TÉCNICOS: "Todos los documentos solicitados en este numeral, son de obligatoria presentación, no serán subsanables (...)".

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modificara las inconsistencias de los prepliegos en este aspecto.

- Reforzando la afirmación del numeral precedente la Universidad reitera en respuesta del 28 de junio del 2013 que se deben respetar las escalas, haciendo aún más extraño que se permita subsanar a los oferentes que no lo hicieron, en donde otra vez la Universidad expone un criterio diferente al asumido antes del cierre del proceso:

OBSERVACION No. 5

QUINTA: Indicar a que escala deben presentarse los planos y/o fichas técnicas del mobiliario solicitado con el objeto de que nos quede claro a los oferentes y no existan diferencias de escala, entre las ofertas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que el oferente debe respetar lo establecido en el numeral 2.4.1.7, "... Respetar las escalas e información de cada uno de los formatos..."

- El pliego de condiciones como regulador del proceso del proceso de contratación y Ley de las partes establece los parámetros para subsanar las propuestas en el numeral 3.3, que fija como primera premisa que solamente se puede subsanar los aspectos que la Universidad declare como subsanable, y como segunda premisa se decreta la prohibición de modificar el contenido o alcance de la propuesta. En caso de que la Universidad mantenga su posición de la subsanación de los planos se violaría el primer punto por pretender subsanar una condición técnica declarada en el pliego como insubsanable tal como quedó demostrado en la viñeta anterior. Respecto del segundo punto sería flagrante su desconocimiento porque la corrección de los planos después de su presentación modificaría el alcance y contenido de lo que se ofrece, los muebles representados en los planos. A parte de la manifiesta ilegalidad de la subsanación de los planos hay una carga de inconveniencia para el futuro contrato y por ende para los Funcionarios que instruyeron el proceso, traducida en la imposibilidad de determinar con exactitud el tipo de producto que están en capacidad de entregar los futuros contratistas; considerando que los planos y rénderes son los únicos documentos soporte del producto ofrecido, adquiriendo una gran relevancia para la selección del adjudicatario, por ser la única herramienta para verificar que los bienes ofrecidos cuentan con las condiciones que aseguren la calidad y funcionalidad del producto. Los servidores públicos tienen el deber funcional de asegurar las condiciones técnicas y de calidad de los bienes y servicios contratados, deber que los Entes de control verifican en protección del interés general. Al momento de estudiar nuestra observación la Universidad debe resolver la siguiente duda ¿de qué forma la



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Universidad va exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas al contratista que le permitieron modificar los documentos soportes (planos) del producto ofrecido?

3.3. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica teniendo en cuenta que en el numeral "5.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento de lo requerido en los numerales 2.4.1.1 A 2.4.1.6 del presente Pliego de Condiciones. Se debe tener en cuenta que estos aspectos son de obligatorio cumplimiento dado que no otorgaran puntaje. La calificación técnica se realizara sobre cada ITEM ofertado es decir existirá una evaluación técnica ITEM por ITEM, pero la adjudicación será global.

La verificación se realizará sobre los siguientes parámetros:

No.	PARAMETRO	VALORACION
1	Presentación de las certificaciones de experiencia validas (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.1)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
2	Estudio de la actividad, grupo y especialidad Requeridos clasificación en el RUP: (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.2)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
3	Garantía mínima ofertada de 2 años (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.3.)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
4	Evaluación para personal profesional (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.4)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
5	Evaluación para cumplimiento certificación ministerio de trabajo (según lineamientos establecidos en el numeral 2.2.12)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
6	Evaluación para el apoyo a la industria nacional (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.5)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
7	Evaluación para cumplimiento especificaciones técnicas (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.7)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE

En el numeral 5.5 claramente están definidos los requisitos que no son subsanables dentro de los cuales no están incluidos los planos técnicos; por otro lado en la audiencia de Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación del Pliego de Condiciones, se precisó que los planos eran un requisito subsanable, igualmente dentro del pliego de condiciones se excluyo la nota del numeral 5.6.4 ... "Teniendo en cuenta que en el Anexo No. 3, se han solicitado para algunos ítems la presentación de Planos, Render /ó foto; estos son de carácter obligatorio, en caso que el oferente no entregue en las condiciones solicitadas en el numeral 2.4.1.7 la propuesta será rechazada..." la cual aparecía en los prepliegos.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA U.T. CIENCIAS Y EDUCACION 008 DE 2013 -
FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON
C.C. No. 79.944.581 de Bogotá Representante Legal**



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

OBSERVACIONES A LA FIRMA – CONSORCIO DOTACION DISTRITAL (METALMADERA -SUMAPAZ Y INMEMA)

OBSERVACION No. 1

- En la oferta económica parte **MUEBLES MOVILES MACARENA Y ADUANILLA DE PAIBA**
- **ITEM 20 ARCHIVO RODANTE TRIPLE 2,20 mt, NO** realizaron el cambio según adenda No. 3. Por esta razón se solicita a la entidad que SEA RECHAZADA dicha oferta, pues está en causal de rechazo según Capitulo 4 numeral 4.1 Especificaciones Técnicas donde dice: "En caso tal que en el Anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa de los ítem, será causal de rechazo de la oferta".
- **PLANOS**
 - Ítem 1 la base no es de diámetro .56 mts según escala
 - Ítem 15 y 16 el render no se identifican las características del elemento solicitado
 - Ítem 17 en el render no se aprecia que el mueble sea en lamina
 - Ítem 29 la medida del frente es de 90 y según la escala esta de 92
 - Ítem 31 En el plano y en el render no se aprecian los pistones de la planoteca
 - Ítem 35 la medida es de 1.50 y según la escala esta de 1.59

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: En cuanto al Anexo N° 3 La Universidad acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que este criterio ya se tuvo en cuenta y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

Respecto a los planos La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los Items 01-15-16-17-29-31-35 cumplen, puesto que la evaluación se realizo teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escalas e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACIONES A LA FIRMA – PROVIDER

OBSERVACION No. 1

- No anexaron la carta de dedicación del personal requerido. Solicitamos la propuesta sea RECHAZADA.

Según el numeral 2.4.1.4 dice: "Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a **continuación con una dedicación del 100% del tiempo de instalación del mobiliario**, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

experiencia, además deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que la Universidad exige este documento para el oferente ganador.

*En la oferta económica parte **MUEBLES MOVILES MACARENA Y ADUANILLA DE PAIBA**

- ITEM 19 ARCHIVO RODANTE DOBLE 2.50 mts
- ITEM 20 ARCHIVO RODANTE TRIPLE 2,20mts
- ITEM 21 ARCHIVO RODANTE TRIPLE 2,90mts
- ITEM 22 ARCHIVO RODANTE TRIPLE 3,80mts
- ITEM 23 ARCHIVO RODANTE TRIPLE 4,05mts
- ITEM 24 ARCHIVO RODANTE TRIPLE 6,65mts

NO realizaron el cambio según adenda No. 3. Por esta razón se solicita a la entidad que SEA RECHAZADA dicha oferta, pues está en causal de rechazo según Capitulo 4 numeral 4.1 Especificaciones Técnicas donde dice : "En caso tal que en el Anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa de los ítem, será causal de rechazo de la oferta".

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modifica la evaluación técnica en este aspecto, verificada nuevamente la propuesta en los ítems 19, 20, 21, 22, 23 y 24 adiciono la palabra lamina en la nota, incumpliendo con ello lo dispuesto en el numeral 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "...para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido...";

> PLANOS

Las cotas aparecen en cm y metros debe tener un solo tipo de medición para verificar las medidas.

- **Ítem 1-3** faltan cotas
- **Ítem 6** no está a escala faltan cotas la vista superior no se aprecian los costados
- **Ítem 22** No tiene cotas
- **Ítem 25** no tiene cotas
- **Ítem 31** no se aprecian los pintones ni en el render ni en los planos
- **Ítem 33** No se parecía bien el contenido de la vista lateral

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que este criterio fue tenido en cuenta, para lo cual la universidad solicito el subsane, puesto que la evaluación se realizo teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7

PLANOS	TECNICOS	O	FOTOS...
--------	----------	---	----------

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

OBSERVACIONES A LA FIRMA – MODERLINE

OBSERVACION No. 1

➤ PLANOS

- Las cotas de los planos están en metros y milímetros no se definen bien y están amontonadas con los textos.
- Ítem 1 la vista lateral no está acotada
- Ítem 6 faltan cotas
- Ítem 15-16 el render no se identifican las características
- Ítem 17 el frente del mueble no está en formica en el Render
- Ítem 29-30-33 en el render no se identifica que los laterales son en formica
- Ítem 31 no se aprecian los pistones

Según el numeral **2.4.1.7 PLANOS TÉCNICOS O FOTOS. Dice:**

De igual forma el oferente presentara los planos técnicos así como el render ó foto como se describe a continuación:

RENDER/O FOTO

Render/o foto de los elementos indicados en el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, donde se identifiquen las características solicitadas en el mencionado anexo.

Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.

Por esta razón solicitamos que los anteriores ítems sean revisados nuevamente. Para los tres oferentes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que este criterio fue tenido en cuenta, para lo cual la universidad solicito el subsane, puesto que la evaluación se realizo teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7
PLANOS *TECNICOS* *O* *FOTOS...*

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escalas e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA FAMOCDEPANEL S.A. CARLOS HUMBERTO HERRON Representante Legal

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE U.T. CRUZ LUCENA 2013



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACION No. 1

1. En el pliego de condiciones **2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL**, se requirió:
"Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ASPECTOS	REQUISITOS
FORMACIÓN PROFESIONAL	UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
	UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador industrial y/o ingeniero y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, además deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas."

A folios del 176 al 187 de su oferta el oferente propone para el cargo e Supervisor de proyectos al Sr. Armando Jesús Pasco. A folio 179 relaciona los proyectos ejecutados entre el 2011 y el 2013 donde laboro como supervisor de proyectos para la firma Metaloffi y Cía., a folio 192 adjunta la certificación de metaloffi y Cia. en la cual relaciona los mismos proyectos de la Hoja de Vida e informa que el profesional propuesto fue supervisor de proyectos entre el 2007 y el 2011, en la Hoja de Vida manifiesta que entre el 2007 y 2011 realizo otras actividades muy diferentes a las que realiza un supervisor e proyectos. En vista de las incongruencias anteriormente expuestas su propuesta debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **n.** que dice:

"n. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, verificando por vía telefónica las certificaciones aportadas con la propuesta las cuales fueron validadas, dado lo anterior y partiendo del principio de la buena fe la Universidad acepta las certificaciones presentadas por el proponente.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACION No. 2

2. En el pliego de condiciones **2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL**, se requirió:

"Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ASPECTOS	REQUISITOS
FORMACIÓN PROFESIONAL	UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
	UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador industrial y/o ingeniero y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, además deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas."

A folios el 222 al 226 de su oferta el oferente propone para el cargo COORDINADOR DE INSTALACIONES al Sr. Daniel Marín Benavides, sin embargo en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2013** de la universidad Francisco José de Caldas con el mismo Objeto de la presente convocatoria, a folios del 199 al 221 de la propuesta de la **U.T. CRUZ LUCENA 2013** el Sr. Daniel Marín Benavides fue propuesto para el cargo de **SUPERVISOR DEL PROYECTO**. Al respecto comparando las certificaciones incluidas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2013** y en la convocatoria de la referencia encontramos las siguientes incongruencias:

- a) A folio 216 de la propuesta presentada por la **U.T. CRUZ LUCENA 2013** presentada en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2013** que corresponde a la misma certificación aportada para la acreditación de la experiencia del profesional propuesto para el cargo de Coordinador de Instalaciones en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2013**, la cual corresponde a la certificación emitida por la empresa ARTE LABORAL LTDA. comparando las certificaciones encontramos en ambas certificar desde el 4 de enero del 2010 hasta 11 julio del 2010 y en una de ellas certifica al Sr. Daniel Marín Benavides en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2013** como supervisor de proyectos y para la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2013** como Coordinador de Instalaciones respectivamente durante el mismo tiempo. Cómo puede un profesional realizar dos cargos diferentes durante el mismo tiempo? (Se adjunta Anexo No. 1 que corresponde a la certificación aportada en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2013** de la universidad Francisco José de Caldas con el mismo Objeto de la presente convocatoria)
- b) A folio 217 de la propuesta presentada por la **U.T. CRUZ LUCENA 2013** presentada en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2013** que corresponde una certificación la cual acredita al Sr. Daniel Marín Benavides como Supervisor de Instalaciones desde el 16 de noviembre de 2011 hasta el 30 de diciembre de 2011 y desde el 10 de enero de 2012 hasta el 30 de diciembre de 2012.



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Sin embargo para la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2013** se adjunta para la acreditación de la experiencia del Sr. Daniel Marín Benavides propuesto para el cargo de Coordinador de Instalaciones, la cual corresponde a la certificación emitida por la empresa **SERVINACIONALES**. Tal y como se observa en las dos certificaciones en una de ellas certifica al Sr. Daniel Marín Benavides en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2013** como supervisor de proyectos y en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2013** como Coordinador de Instalaciones respectivamente durante el mismo tiempo. Cómo puede un profesional realizar dos cargos diferentes durante el mismo tiempo? (Se adjunta Anexo No. 2 que corresponde a la certificación aportada en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2013** de la universidad Francisco José de Caldas con el mismo Objeto de la presente convocatoria)

- c) A folio 218 de la propuesta presentada por la **U.T. CRUZ LUCENA 2013** presentada en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2013** corresponde una certificación la cual acredita al Sr. Daniel Marín Benavides como Supervisor de Instalaciones desde el 2 de enero de 2013. Sin embargo para la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2013** se adjunta para la acreditación de la experiencia del Sr. Daniel Marín Benavides propuesto para el cargo de Coordinador de Instalaciones, la cual corresponde a la certificación emitida por la empresa **ADN TEMPORALES S.A.S.** Tal y como se observa en las dos certificaciones en una de ellas certifica al Sr. Daniel Marín Benavides en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2013** como supervisor de proyectos y en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2013** como Coordinador de Instalaciones respectivamente durante el mismo tiempo. Cómo puede un profesional realizar dos cargos diferentes durante el mismo tiempo? (Se adjunta Anexo No 3 que corresponde a la certificación aportada en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2013** de la universidad Francisco José de Caldas con el mismo Objeto de la presente convocatoria)

En vista de tal incongruencia del cargo, su propuesta debe ser **RECHAZADA** de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **n.y.m.** que dice:

"n. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos."

"m. Cuando la Universidad compruebe que cualquier información allegada por un proponente, sea falsa."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, verificando por vía telefónica las certificaciones aportadas con la propuesta las cuales fueron validadas, dado lo anterior y partiendo del principio de la buena fe la Universidad acepta las certificaciones presentadas; en caso de tener certeza de la irregularidad de los documentos aportados se sugiere realizar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente.

OBSERVACION No. 3

- 3.** En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.3. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS** Se especificó:

"2.4.1.3. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS

El proponente mediante certificación deberán garantizar que el mobiliario ofertado. El tiempo de garantía ofertado debe ser mínimo de 2 años.

La garantía adicional a la mínima establecida en el presente numeral deberá plasmarse en el Anexo No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA, para cada uno de los muebles para la cual presente oferta el



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

proponente; el no diligenciamiento de esta información en el Anexo citado inhabilita la propuesta para el ítem o la solución integral respectiva; en todo caso la universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los insumos necesarios (no consumibles) para que el funcionamiento del mobiliario sea correcto estará a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía."

Igualmente en el título, **ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES** se exigió:

"ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES

- 1. Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste la garantía en tiempo ofrecida para cada mobiliario, la cual no podrá ser inferior a dos años, en todo caso la universidad exige que el suministro e instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un mobiliario, estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.*
- 2. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los insumos para el mobiliario o los mobiliarios para su buen funcionamiento sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.*
- 3. La garantía mínima ofrecida debe ser de dos años, con un mínimo de una (1) visita al año, para realizar mantenimiento de carácter preventivo, que deberá incluir la asistencia técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo por defectos de fabricación."*

De acuerdo a lo anterior se observa en su propuesta que la certificación de garantía aportada NO CUMPLE con los todos parámetros establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria, razón por la cual no puede optar por los puntos asignados por este concepto, pues no está dando estricto cumplimiento a los exigido en el pliego de condiciones referente al certificado de garantía.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que la asignación de puntaje no se ha realizado.

OBSERVACION No. 4

- 4.** En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS** se especificó:

"PLANOS TECNICOS

Planos técnicos de los elementos indicados en el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo."

Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numeral **2.4.1.7** se observa que en varios de los planos aportados no se identifican las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, razón por la cual al proponente le deben ser requeridas dichas subsanaciones para comprobar el cumplimiento de lo exigió en los pliego e condiciones . En el caso en el proponente no cumpla con este requisito su propuesta deber ser RECHAZADA de acuerdo a los establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 5

- 5.** Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numeral **2.4.1.7** observamos que el proponente comete imprecisiones en lo que a las dimensiones de las superficies se refiere y su oferta debe ser **RECHAZADA** de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

Es de aclarar que la universidad ha optado por permitir subsanar varios aspectos técnicos que sean relacionados con la falta de una media, una vista en el plano, etc., pero en ningún momento puede permitir que se subsane el que a una especificación técnica requerida no se le dé cumplimiento por ofrecer otra diferente pues permitir esa modificación sería permitir la mejora de la oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE PROVIDER CIA. LTDA.

OBSERVACION No. 1

De la manera más respetuosa solicitamos que se realice la verificación aritmética de la propuesta económica del proponente **PROVIDER CIA. LTDA.** pues de acuerdo a nuestras operaciones matemáticas es muy poco probable llegar a la cifra exacta de \$ 4.867.674.335, después de realizar la correspondiente revisión solicitamos verificar si el oferente se encuentra por debajo del 90% del presupuesto oficial.



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que el 90% aplicaba sólo si se adoptaba el criterio de calificación de menor precio.

OBSERVACION No. 2

1. A folio 130 de su propuesta el proponente cotiza dentro de su oferta económica ANEXO No. 3 los ítems 44 y 45, los cuales siendo elementos con la misma descripción poseen precios diferentes. Por lo anteriormente expuesto solicitamos sea RECHAZADA su oferta, de acuerdo a lo manifestado por la Universidad en los procesos anteriores declarados desiertos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que los ítems son diferentes por que una silla es para interiores y la otra es para exteriores (resistente a la intemperie).

OBSERVACION No. 3

2. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS** se especificó:

"PLANOS TECNICOS

Planos técnicos de los elementos indicados en el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo."

Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numeral **2.4.1.7** se observa que en varios de los planos aportados no se identifican las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, razón por la cual al proponente le deben ser requeridas dichas subsanaciones para comprobar el cumplimiento de lo exigido en los pliego de condiciones. En el caso en el proponente no cumpla con este requisito su propuesta deber ser RECHAZADA de acuerdo a los establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizo teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "**2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS...**

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 4

3. Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numeral **2.4.1.7** observamos que el proponente comete imprecisiones en lo que a las dimensiones de las superficies se refiere y su oferta deber ser RECHAZADA de acuerdo a los establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

Es de aclarar que la universidad ha optado por permitir subsanar varios aspectos técnicos que sean relacionados con la falta de una media, una vista en el plano, etc., pero en ningún momento puede permitir que se subsane el que a una especificación técnica requerida no se le dé cumplimiento por ofrecer otra diferente pues permitir esa modificación sería permitir la mejora de la oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral **"2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS.."**

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 5

4. Los planos adjuntos no presentan los detalles del corte requeridos por los cual se debe requerir que subsane este aspecto.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que este criterio ya se tuvo en cuenta y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 6

5. Los profesionales propuestos no presentan las cartas de compromiso requeridas especificando el tiempo de dedicación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que la Universidad exige este documento para el oferente ganador.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE INVERSIONES GUERFOR S.A

OBSERVACION No. 1

1. En el pliego de condiciones numeral **2.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR** se especificó:

"2.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

por el valor del Presupuesto total de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

A folio 7 de su propuesta se observa en el Certificado de Existencia y Representación Legal que el gerente sustituto posee limitaciones y restricciones para proponer y contratar, razón por la cual debía adjuntar con su propuesta Autorización para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral **2.2.4**. Revisando su propuesta se observa que dicho requisito no fue aportado, razón por la cual su oferta debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal j. que dice:

" j. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones"

Es de aclarar que este aspecto NO se SUBSANABLE pues como lo dice la causal de rechazo anterior el proponente carece de capacidad legal para presentar una oferta y adjuntar la debida autorización seria mejorar su oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Una vez revisado el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, de la empresa Inversiones Guerfor S.A, encontramos que a folio 7 reverso último párrafo se especifica que el representante legal está facultado en los siguientes términos "*el representante legal señor Oscar Hernando Guerrero Piñeros está facultado para celebrar contratos que superen los cincuenta millones de pesos (\$50.000.000.00). quedando ilimitadas sus atribuciones para contratar a partir de la fecha*". En este sentido la empresa oferente cumple con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.2.4.

OBSERVACION No. 2

2. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES** se especificó en la NOTA 1 como requisito de la certificación lo siguiente:

"Certificación del cumplimiento del contrato terminado y recibido y/o liquidado."

A folio 93 de su propuesta el proponente adjunta una certificación de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN la cual no posee la certificación de cumplimiento, razón por la cual NO CUMPLE con lo establecido en el pliego de condiciones numeral **2.4.1.1., Nota 5** que dice:

"NOTA 5: Se exige como requisito que las certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los Términos de la presente convocatoria pública. En caso tal que alguna o algunas no cumplan dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA."

Por lo anteriormente expuesto solicitamos se catalogue como NO HABILITADO por este aspecto. Vale la pena aclarar que lo documentos diferentes a la certificación no son permitidos en el pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que en la certificación aportada esta consignada la fecha de terminación del contrato.



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

OBSERVACION No. 3

3. Una vez revisados los formatos que hacen referencia al número **2.4.1.7** observamos que el proponente comete imprecisiones en lo que a las dimensiones de las superficies se refiere y su oferta debe ser **RECHAZADA** de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

Es de aclarar que la universidad ha optado por permitir subsanar varios aspectos técnicos que sean relacionados con la falta de una media, una vista en el plano, etc., pero en ningún momento puede permitir que se subsane el que a una especificación técnica requerida no se le dé cumplimiento por ofrecer otra diferente pues permitir esa modificación sería permitir la mejora de la oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral **"2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."**

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 4

4. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS** se especificó:

"PLANOS TECNICOS

Planos técnicos de los elementos indicados en el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo."

Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numeral **2.4.1.7** se observa que en varios de los planos aportados no se identifican las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, razón por la cual al proponente le deben ser requeridas dichas subsanaciones para comprobar el cumplimiento de lo exigido en los pliego de condiciones. En el caso en el proponente no cumpla con este requisito su propuesta debe ser **RECHAZADA** de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral **"2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."**



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 5

5. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.3. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS** Se especificó:

"2.4.1.3. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS

El proponente mediante certificación deberán garantizar que el mobiliario ofertado. El tiempo de garantía ofertado debe ser mínimo de 2 años.

La garantía adicional a la mínima establecida en el presente numeral deberá plasmarse en el Anexo No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA, para cada uno de los muebles para la cual presente oferta el proponente; el no diligenciamiento de esta información en el Anexo citado inhabilita la propuesta para el ítem o la solución integral respectiva; en todo caso la universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los insumos necesarios (no consumibles) para que el funcionamiento del mobiliario sea correcto estará a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía."

Igualmente en el título, **ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES** se exigió:

"ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES

1. *Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste la garantía en tiempo ofrecida para cada mobiliario, la cual no podrá ser inferior a dos años, en todo caso la universidad exige que el suministro e instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un mobiliario, estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.*
2. *Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los insumos para el mobiliario o los mobiliarios para su buen funcionamiento sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.*
3. *La garantía mínima ofrecida debe ser de dos años, con un mínimo de una (1) visita al año, para realizar mantenimiento de carácter preventivo, que deberá incluir la asistencia técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo por defectos de fabricación."*



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

De acuerdo a lo anterior se observa en su propuesta que la certificación de garantía aportada NO CUMPLE con los todos parámetros establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria, razón por la cual no puede optar por los puntos asignados por este concepto, pues no está dando estricto cumplimiento a los exigido en el pliego de condiciones referente al certificado de garantía.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que la asignación de puntaje no se ha realizado.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE SOLINOFF CORP S.A.

OBSERVACION No. 1

1. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.3. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS** Se especificó:

"2.4.1.3. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS

El proponente mediante certificación deberán garantizar que el mobiliario ofertado. El tiempo de garantía ofertado debe ser mínimo de 2 años.

La garantía adicional a la mínima establecida en el presente numeral deberá plasmarse en el Anexo No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA, para cada uno de los muebles para la cual presente oferta el proponente; el no diligenciamiento de esta información en el Anexo citado inhabilita la propuesta para el ítem o la solución integral respectiva; en todo caso la universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los insumos necesarios (no consumibles) para que el funcionamiento del mobiliario sea correcto estará a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía."

Igualmente en el título, **ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES** se exigió:

"ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES

1. *Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste la garantía en tiempo ofrecida para cada mobiliario, la cual no podrá ser inferior a dos años, en todo caso la universidad exige que el suministro e instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un mobiliario, estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.*
2. *Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los insumos para el mobiliario o los mobiliarios para su buen funcionamiento sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.*
3. *La garantía mínima ofrecida debe ser de dos años, con un mínimo de una (1) visita al año, para realizar mantenimiento de carácter preventivo, que deberá incluir la asistencia técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo por defectos de fabricación."*

De acuerdo a lo anterior se observa en su propuesta que la certificación de garantía aportada NO CUMPLE con los todos parámetros establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria,



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

razón por la cual no puede optar por los puntos asignados por este concepto, pues no está dando estricto cumplimiento a los exigido en el pliego de condiciones referente al certificado de garantía.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que la asignación de puntaje no se ha realizado.

OBSERVACION No. 2

2. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS** se especificó:

"PLANOS TECNICOS

Planos técnicos de los elementos indicados en el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo."

Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numeral **2.4.1.7** se observa que en varios de los planos aportados no se identifican las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, razón por la cual al proponente le deben ser requeridas dichas subsanaciones para comprobar el cumplimiento de lo exigió en los pliego de condiciones. En el caso en el proponente no cumpla con este requisito su propuesta deber ser **RECHAZADA** de acuerdo a los establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizo teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "**2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS...**

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente aotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 3

3. Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numera **2.4.1.7** observamos que el proponente comete imprecisiones en lo que a las dimensiones de las superficies se refiere y su oferta deber ser **RECHAZADA** de acuerdo a los establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

Es de aclarar que la universidad ha optado por permitir subsanar varios aspectos técnicos que sean relacionados con la falta de una media, una vista en el plano, etc., pero en ningún momento puede



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

permitir que se subsane el que a una especificación técnica requerida no se le dé cumplimiento por ofrecer otra diferente pues permitir esa modificación sería permitir la mejora de la oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE RAFAEL BEJARANO GUALDRON SOLUCIONES EDUCATIVAS

OBSERVACION No. 1

1. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES** se especificó en la NOTA 1 como requisito de cumplimiento lo siguiente:

"Certificación del cumplimiento del contrato terminado y recibido y/o liquidado."

A folio 55 de su propuesta el proponente adjunta una certificación de la ALCALDÍA DE SANTA MARTA la cual no posee certificación de cumplimiento, razón por la cual **NO CUMPLE** con lo establecido en el pliego de condiciones numeral **2.4.1.1.**, Nota 5 que dice:

*"NOTA 5: Se exige como requisito que las certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los Términos de la presente convocatoria pública. En caso tal que alguna o algunas no cumplan dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**."*

Por lo anteriormente expuesto solicitamos se catalogue como **NO HABILITADO** por este aspecto. Vale la pena aclarar que los documentos diferentes a la certificación no son permitidos en el pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que en la certificación aportada esta consignada la fecha de terminación del contrato, además refleja la ejecución del contrato a satisfacción.

OBSERVACION No. 2

2. En el pliego de condiciones **2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL**, se requirió:
"Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

ASPECTOS	REQUISITOS
FORMACIÓN PROFESIONAL	UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
	UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador industrial y/o ingeniero y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, además deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas."

A folio 92 de su oferta el proponente presenta para el cargo de Coordinador de Instalaciones al Sr. Ariel Fernando Angarita. A folio 92 se observa que los proyectos relacionados como Coordinador de Instalaciones NO CUMPLEN con los 24 meses requeridos, razón por la cual su propuesta debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

Lo adjuntado solo suma 22.07 meses

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que la experiencia mínima requerida de 24 meses la cumple.

OBSERVACION No. 3

3. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS** se especificó:

"PLANOS TECNICOS

Planos técnicos de los elementos indicados en el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo."

Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numeral **2.4.1.7** se observa que en varios de los planos aportados no se identifican las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, razón por la cual al proponente le deben ser requeridas dichas subsanaciones para comprobar el cumplimiento de lo exigido en los pliego de condiciones. En el caso en el proponente no cumpla con este requisito su



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

propuesta deber ser RECHAZADA de acuerdo a los establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 4

4. Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numera **2.4.1.7** observamos que el proponente comete imprecisiones en lo que a las dimensiones de las superficies se refiere y su oferta deber ser RECHAZADA de acuerdo a los establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

Es de aclarar que la universidad ha optado por permitir subsanar varios aspectos técnicos que sean relacionados con la falta de una media, una vista en el plano, etc., pero en ningún momento puede permitir que se subsane el que a una especificación técnica requerida no se le dé cumplimiento por ofrecer otra diferente pues permitir esa modificación sería permitir la mejora de la oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 5

5. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.3. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS** Se especificó:



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

"2.4.1.3. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS

El proponente mediante certificación deberán garantizar que el mobiliario ofertado. El tiempo de garantía ofertado debe ser mínimo de 2 años.

La garantía adicional a la mínima establecida en el presente numeral deberá plasmarse en el Anexo No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA, para cada uno de los muebles para la cual presente oferta el proponente; el no diligenciamiento de esta información en el Anexo citado inhabilita la propuesta para el ítem o la solución integral respectiva; en todo caso la universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los insumos necesarios (no consumibles) para que el funcionamiento del mobiliario sea correcto estará a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía."

Igualmente en el título, **ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES** se exigió:

"ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES

- 1. Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste la garantía en tiempo ofrecida para cada mobiliario, la cual no podrá ser inferior a dos años, en todo caso la universidad exige que el suministro e instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un mobiliario, estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.*
- 2. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los insumos para el mobiliario o los mobiliarios para su buen funcionamiento sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.*
- 3. La garantía mínima ofrecida debe ser de dos años, con un mínimo de una (1) visita al año, para realizar mantenimiento de carácter preventivo, que deberá incluir la asistencia técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo por defectos de fabricación."*

De acuerdo a lo anterior se observa en su propuesta que la certificación de garantía aportada NO CUMPLE con los todos parámetros establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria, razón por la cual no puede optar por los puntos asignados por este concepto, pues no está dando estricto cumplimiento a los exigido en el pliego de condiciones referente al certificado de garantía.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que la asignación de puntaje no se ha realizado.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE U.T DOTAESCOL METÁLICAS SR

OBSERVACION No. 1

- 1.** En el pliego de condiciones **2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL**, se requirió:

"Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

ASPECTOS	REQUISITOS
FORMACIÓN PROFESIONAL	UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
	UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador industrial y/o ingeniero y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, además deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas."

A folios el 172 al 181 de su oferta el proponente presenta para el cargo SUPERVISOR DE PROYECTOS a la Sra. ZulyJasbleidySuavita. A folio 173 y 175 aporta certificaciones de experiencia las cuales señalan en la Referencia que dichos documentos son certificaciones como Coordinador de Instalaciones pero dentro de las actividades y funciones esta la asesoría como supervisor en planta de producciones y supervisión en obra. En vista de las incongruencias anteriormente expuestas su propuesta debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal n. que dice:

"n. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que este criterio ya se tuvo en cuenta en la calificación.

OBSERVACION No. 2

2. En el pliego de condiciones **2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL**, se requirió:

"Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

ASPECTOS	REQUISITOS
FORMACIÓN PROFESIONAL	UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
	UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador industrial y/o ingeniero y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, además deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas."

A folios el 182 al 195 de su oferta el proponente presenta para el cargo COORDINADOR DE INSTALACIONES al Sr. Roberto Hernández, sin embargo la experiencia aportada NO CUMPLE con el tiempo requerido, razón por la cual su propuesta debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que este criterio ya se tuvo en cuenta en la calificación.

OBSERVACION No. 3

3. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS** se especificó:

"PLANOS TECNICOS

Planos técnicos de los elementos indicados en el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo."

Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numeral **2.4.1.7** se observa que en varios de los planos aportados no se identifican las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, razón por la cual al proponente le deben ser requeridas dichas subsanaciones para comprobar el cumplimiento de lo exigido en los pliego e condiciones. En el caso en el proponente no cumpla con este requisito su propuesta deber ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

indicados en el presente pliego de condiciones."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica:

OBSERVACION No. 4

4. Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numeral **2.4.1.7** observamos que el proponente comete imprecisiones en lo que a las dimensiones de las superficies se refiere y su oferta debe ser **RECHAZADA** de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

Es de aclarar que la universidad ha optado por permitir subsanar varios aspectos técnicos que sean relacionados con la falta de una media, una vista en el plano, etc., pero en ningún momento puede permitir que se subsane el que a una especificación técnica requerida no se le dé cumplimiento por ofrecer otra diferente pues permitir esa modificación sería permitir la mejora de la oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica:

OBSERVACION No. 5

5. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.3. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS** Se especificó:

"2.4.1.3. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS

El proponente mediante certificación deberán garantizar que el mobiliario ofertado. El tiempo de garantía ofertado debe ser mínimo de 2 años.



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

La garantía adicional a la mínima establecida en el presente numeral deberá plasmarse en el Anexo No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA, para cada uno de los muebles para la cual presente oferta el proponente; el no diligenciamiento de esta información en el Anexo citado inhabilita la propuesta para el ítem o la solución integral respectiva; en todo caso la universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los insumos necesarios (no consumibles) para que el funcionamiento del mobiliario sea correcto estará a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía."

Igualmente en el título, **ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES** se exigió:

"ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES

- 1. Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste la garantía en tiempo ofrecida para cada mobiliario, la cual no podrá ser inferior a dos años, en todo caso la universidad exige que el suministro e instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un mobiliario, estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.*
- 2. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los insumos para el mobiliario o los mobiliarios para su buen funcionamiento sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.*
- 3. La garantía mínima ofrecida debe ser de dos años, con un mínimo de una (1) visita al año, para realizar mantenimiento de carácter preventivo, que deberá incluir la asistencia técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo por defectos de fabricación."*

De acuerdo a lo anterior se observa en su propuesta que la certificación de garantía aportada NO CUMPLE con los todos parámetros establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria, razón por la cual no puede optar por los puntos asignados por este concepto, pues no está dando estricto cumplimiento a los exigido en el pliego de condiciones referente al certificado de garantía

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que la asignación de puntaje no se ha realizado.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE U.T. CIENCIAS Y EDUCACION

OBSERVACION No. 1

- 1.** A folio 33 de su propuesta, documento de constitución de la Unión temporal figura como representante legal de la U.T. el Sr. Diego Luis Aredondo González; a folio 16 en el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa que el Sr. Diego Luis Aredondo González obra como segundo suplente del gerente y en este mismo folio se señala que el gerente posee unas limitaciones impuestas, lo que nos lleva a concluir que los suplentes poseen estas mismas limitaciones. Por lo expuesto anteriormente amablemente solicitamos a la universidad verificar dicho aspecto y solicitar las aclaraciones a las que haya lugar.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisado el folio No. 16 de la propuesta presentada por la Unión Temporal Ciencias Y Educación, la Representación Legal, en cabeza del presidente el cual tendrá la representación legal *sin limitación alguna en la celebración de todo tipo de contrato*; Facultades, tanto el Gerente como el suplente podrán celebrar actos contratos de cualquier tipo de cuantía siempre y cuando estos actos o contratos estén relacionados con la actividad comercial. El Gerente tendrá dos suplentes que lo reemplazarán en faltas accidentales o transitorias o absolutas. El segundo suplente podrá celebrar contratos relacionados con el objeto social de la compañía así como también estará autorizado para celebrar Uniones Temporales y Consorcios con empresas para presentar licitaciones o cotizaciones que lo requieran. En este sentido no establece limitación alguna.

OBSERVACION No. 2

2. En el pliego de condiciones **2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL**, se requirió:

"Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ASPECTOS	REQUISITOS
FORMACIÓN PROFESIONAL	UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
	UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador industrial y/o ingeniero y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, además deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas."

A folio 220 al 261 de su oferta el oferente propone para el cargo de COORDINADOR DE INSTALACIONES al Sr. José Vicente Cruz. En la hoja del vida del profesional propuesto se observa claramente a folio 222 que laboro en la firma Amplex de Colombia S.A. como Arquitecto y Diseñador y dentro de las funciones que desempeña no existe la de Coordinador de instalaciones, información que es contraria a la contenida en los folios 2.30, 241, 243 y 259 donde se informa que sí ejecuto labores de coordinación de instalaciones. En vista de las incongruencias anteriormente expuestas su propuesta debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal n. que dice:

"n. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que las certificaciones aportadas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.

OBSERVACION No. 3

3. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS** se especificó:

"PLANOS TECNICOS

Planos técnicos de los elementos indicados en el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo."

Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numeral **2.4.1.7** se observa que en varios de los planos aportados no se identifican las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, razón por la cual al proponente le deben ser requeridas dichas subsanaciones para comprobar el cumplimiento de lo exigido en los pliegos de condiciones. En el caso en el proponente no cumpla con este requisito su propuesta debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "**2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS...**

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escalas e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 4

4. En el numeral **4.2 Aspectos Técnicos**, se solicitó para el ítem **35 BANCA CORREDORES DE 1.50 MTS** la siguiente especificación:

"RENDER/O FOTO

/o foto de los elementos indicados en el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, donde se identifiquen las características solicitadas en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos...."

En el formato presentado a folio 296 para el cumplimiento de las especificaciones del ítem **35** el proponente oferta un elemento que no correspondiente a lo solicitado en la especificación, pues los listones debían ser de 150 x 70 x 15mm y en el Plano y/o Render de este ítem se observa que ofertó la



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

banca con listones de 70x15 x15mm, razón por la cual su oferta debe ser RECHAZADA de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones,

Vale la pena aclarar que esta característica no es subsanable pues estaría mejorando su propuesta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica teniendo en cuenta que en el numeral "5.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento de lo requerido en los numerales 2.4.1.1 A 2.4.1.6 del presente Pliego de Condiciones. Se debe tener en cuenta que estos aspectos son de obligatorio cumplimiento dado que no otorgaran puntaje. La calificación técnica se realizara sobre cada ITEM ofertado es decir existirá una evaluación técnica ITEM por ITEM, pero la adjudicación será global.

La verificación se realizará sobre los siguientes parámetros:

No.	PARAMETRO	VALORACIÓN
1	Presentación de las certificaciones de experiencia validas (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.1)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
2	Estudio de la actividad, grupo y especialidad Requeridos clasificación en el RUP: (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.2)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
3	Garantía mínima ofertada de 2 años (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.3.)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
4	Evaluación para personal profesional (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.4)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
5	Evaluación para cumplimiento certificación ministerio del trabajo (según lineamientos establecidos en el numeral 2.2.12)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
6	Evaluación para el apoyo a la industria nacional (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.5)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
7	Evaluación para cumplimiento especificaciones técnicas (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.7)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE

..."

En el numeral 5.5 claramente están definidos los requisitos que no son subsanables dentro de los cuales no están incluidos los planos técnicos; por otro lado en la audiencia de Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación del Pliego de Condiciones, se aclaro que los planos eran un requisito subsanable, igualmente dentro del pliego de condiciones se excluyo la nota del numeral 5.6.4 ... "Teniendo en cuenta que en el Anexo No. 3, se han solicitado para algunos ítems la presentación de Planos, Render /ó foto; estos son de carácter obligatorio, en caso que el oferente no entregue en las condiciones solicitadas en el numeral 2.4.1.7 la propuesta será rechazada..." la cual aparecía en los prepliegos.

OBSERVACION No. 5

5. En el numeral **4.2 Aspectos Técnicos**, se solicitó para el ítem **52 CARRO TRANSPORTALIBROS** la siguiente especificación:



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

"RENDER/O FOTO

/o foto de los elementos indicados en el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, donde se identifiquen las características solicitadas en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos...."

En el formato presentado a folio 313 para el cumplimiento de las especificaciones del Ítem 52 el proponente oferta un elemento que no correspondiente a lo solicitado en la especificación, razón por la cual su oferta debe ser RECHAZADA de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones.

Vale la pena aclarar que esta característica no es subsanable pues estaría mejorando su propuesta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que la Universidad para la evaluación técnica tuvo en cuenta solamente los planos técnicos.

OBSERVACION No. 6

6. Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numeral **2.4.1.7** observamos que el proponente comete imprecisiones en lo que a las dimensiones de las superficies se refiere y su oferta debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

Es de aclarar que la universidad ha optado por permitir subsanar varios aspectos técnicos que sean relacionados con la falta de una media, una vista en el plano, etc., pero en ningún momento puede permitir que se subsane el que a una especificación técnica requerida no se le dé cumplimiento por ofrecer otra diferente pues permitir esa modificación sería permitir la mejora de la oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral **"2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."**

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escalas e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE CONSORCIO DOTACION DISTRITAL "

OBSERVACION No. 1



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

1. A folio 97 de su propuesta el proponente adjunta la Hoja de Vida del profesional propuesto para el cargo de Supervisor de proyectos a la Sra. Diana Marcela Carreño, en el cual se señala que fue Directora de Proyectos hasta el 31 de diciembre del 2008 en la ciudad de Medellín y a folio 98 manifiesta que fue supervisora de proyectos desde el 26 de diciembre del 2008 en Tolima. ¿Cómo es posible que un profesional como labore en dos proyectos diferentes y en dos ciudades distintas durante el mismo espacio de tiempo?. Ante tal imposibilidad, solicitamos el RECHAZO de la propuesta de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **n.** que dice:

"n. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que las certificaciones aportadas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.

OBSERVACION No. 2

2. Igualmente a folios el 104 al 106 de su propuesta el proponente adjunta el contrato individual a término indefinido firmado el 17 de agosto del 2005 y no coincide con los dos proyectos que a folio 97 se relacionan en su hoja de vida como Directora de Proyecto. Pues laboro en los siguientes proyectos así:

- Contrato 4600012408 de 2008
Municipio de Medellín – Secretaria de educación.
Noviembre 20 e 2008 – Diciembre 31 de 2008.
- Coordinación y logística Exportación a República Dominicana
(Santo Domingo) Gobierno Local.
Enero de 2007 – Agosto de 2007.

¿Cómo es posible que un profesional como labore en dos proyectos diferentes y en dos ciudades distintas durante el mismo espacio de tiempo?

Por lo anteriormente expuesto reiteramos el RECHAZO de la propuesta del **CONSORCIO DOTACION DISTRITAL** de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **n.** que dice:

"n. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que las certificaciones aportadas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACION No. 3

3. En el pliego de condiciones **2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL**, se requirió:

"Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ASPECTOS	REQUISITOS
FORMACIÓN PROFESIONAL	UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
	UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador industrial y/o ingeniero y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, además deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas."

Para poder validar la experiencia el profesional Leonardo Gómez Martín presentado para el cargo de COORDINADOR DE INSTALACIONES consignado a folio 109 el proponente debía adjuntar los contratos ejecutados por el proponente que certifiquen dicha experiencia

En vista de ausencia de los documentos que puedan soportar la experiencia del profesional su propuesta debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que las certificaciones aportadas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.

OBSERVACION No. 4

4. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS** se especificó:



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

"PLANOS TECNICOS

Planos técnicos de los elementos indicados en el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo."

Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numeral **2.4.1.7** se observa que en varios de los planos aportados no se identifican las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, razón por la cual al proponente le deben ser requeridas dichas subsanaciones para comprobar el cumplimiento de lo exigido en los pliego e condiciones. En el caso en el proponente no cumpla con este requisito su propuesta deber ser **RECHAZADA** de acuerdo a los establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizo teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 5

5. Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numera **2.4.1.7** observamos que el proponente comete imprecisiones en lo que a las dimensiones de las superficies se refiere y su oferta deber ser **RECHAZADA** de acuerdo a los establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

Es de aclarar que la universidad ha optado por permitir subsanar varios aspectos técnicos que sean relacionados con la falta de una media, una vista en el plano, etc., pero en ningún momento puede permitir que se subsane el que a una especificación técnica requerida no se le dé cumplimiento por ofrecer otra diferente pues permitir esa modificación seria permitir la mejora de la oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizo teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 6

6. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.3. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS** Se especificó:

"2.4.1.3. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS

El proponente mediante certificación deberán garantizar que el mobiliario ofertado. El tiempo de garantía ofertado debe ser mínimo de 2 años.

La garantía adicional a la mínima establecida en el presente numeral deberá plasmarse en el Anexo No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA, para cada uno de los muebles para la cual presente oferta el proponente; el no diligenciamiento de esta información en el Anexo citado inhabilita la propuesta para el ítem o la solución integral respectiva; en todo caso la universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los insumos necesarios (no consumibles) para que el funcionamiento del mobiliario sea correcto estará a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía."

Igualmente en el título, **ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES** se exigió:

"ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES

1. *Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste la garantía en tiempo ofrecida para cada mobiliario, la cual no podrá ser inferior a dos años, en todo caso la universidad exige que el suministro e instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un mobiliario, estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.*
2. *Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los insumos para el mobiliario o los mobiliarios para su buen funcionamiento sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.*
3. *La garantía mínima ofrecida debe ser de dos años, con un mínimo de una (1) visita al año, para realizar mantenimiento de carácter preventivo, que deberá incluir la asistencia técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo por defectos de fabricación."*

De acuerdo a lo anterior se observa en su propuesta que la certificación de garantía aportada NO CUMPLE con los todos parámetros establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria, razón por la cual no puede optar por los puntos asignados por este concepto, pues no está dando estricto cumplimiento a los exigido en el pliego de condiciones referente al certificado de garantía.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que la asignación de puntaje no se ha realizado.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE METALICAS JEP

OBSERVACION No. 1

1. En el Pliego de Condiciones Numeral **2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES** se especificó:

"NOTA 3: Cuando la certificación provenga de una entidad privada, deberá venir respaldada por fotocopia de la facturación que se originó en el desarrollo del mismo ó certificación del revisor fiscal donde certifique la ejecución del contrato y se expidieron las facturas correspondientes."

A folio 131 se adjunta la certificación expedida por el revisor fiscal pero no se relaciona ni se menciona cuáles son los contratos que certifica el revisor fiscal, razón por la cual ninguna de las certificaciones aportadas cumple con las características exigidas en la NOTA 3 del Numeral 2.4.1.1, y debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** Que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones.."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que la certificación aportada cumple con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 2

2. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.3. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS** Se especificó:

"2.4.1.3. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS

El proponente mediante certificación deberán garantizar que el mobiliario ofertado. El tiempo de garantía ofertado debe ser mínimo de 2 años.

La garantía adicional a la mínima establecida en el presente numeral deberá plasmarse en el Anexo No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA, para cada uno de los muebles para la cual presente oferta el proponente; el no diligenciamiento de esta información en el Anexo citado inhabilita la propuesta para el ítem o la solución integral respectiva; en todo caso la universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los insumos necesarios (no consumibles) para que el funcionamiento del mobiliario sea correcto estará a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía."

Igualmente en el título, **ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES** se exigió:



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

"ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES

1. Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste la garantía en tiempo ofrecida para cada mobiliario, la cual no podrá ser inferior a dos años, en todo caso la universidad exige que el suministro e instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un mobiliario, estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.
2. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los insumos para el mobiliario o los mobiliarios para su buen funcionamiento sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.
3. La garantía mínima ofrecida debe ser de dos años, con un mínimo de una (1) visita al año, para realizar mantenimiento de carácter preventivo, que deberá incluir la asistencia técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo, por defectos de fabricación."

De acuerdo a lo anterior se observa en su propuesta que la certificación de garantía aportada NO CUMPLE con los todos parámetros establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria, razón por la cual no puede optar por los puntos asignados por este concepto, pues no está dando estricto cumplimiento a los exigido en el pliego de condiciones referente al certificado de garantía.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que la asignación de puntaje no se ha realizado.

OBSERVACION No. 3

3. En el pliego de condiciones **2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL**, se requirió:
"Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ASPECTOS	REQUISITOS
FORMACIÓN PROFESIONAL	UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
	UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador industrial y/o ingeniero y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, además deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas."

El proponente no adjunta la vigencia de la tarjeta profesional de los profesionales propuestos de acuerdo a lo requerido en el numeral antes mencionado. Razón por la cual en vista de la ausencia dichos soportes su propuesta debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que este criterio ya se tuvo en cuenta en la calificación.

OBSERVACION No. 4

4. En su propuesta el proponente cotiza dentro de su oferta económica ANEXO No. 3 los ítems 44 y 45, los cuales siendo elementos con la misma descripción poseen precios diferentes. Por lo anteriormente expuesto solicitamos sea RECHAZADA su oferta, de acuerdo a lo manifestado por la Universidad en los procesos anteriores declarados desiertos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que los ítems son diferentes por que una silla es para interiores y la otra es para exteriores (resistente a la intemperie).

OBSERVACION No. 5

5. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS** se especificó:

"PLANOS TECNICOS

Planos técnicos de los elementos indicados en el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo."

Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numeral **2.4.1.7** se observa que en varios de los planos aportados no se identifican las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, razón por la cual al proponente le deben ser requeridas dichas subsanaciones para comprobar el cumplimiento de lo exigido en los pliego e condiciones . En el caso en el proponente no cumpla con este requisito su propuesta deber ser RECHAZADA de acuerdo a los establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizo teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral **"2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."**



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 6

6. Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numera **2.4.1.7** observamos que el proponente comete imprecisiones en lo que a las dimensiones de las superficies se refiere y su oferta deber ser **RECHAZADA** de acuerdo a los establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

Es de aclarar que la universidad ha optado por permitir subsanar varios aspectos técnicos que sean relacionados con la falta de una media, una vista en el plano, etc., pero en ningún momento puede permitir que se subsane el que a una especificación técnica requerida no se le dé cumplimiento por ofrecer otra diferente pues permitir esa modificación sería permitir la mejora de la oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizo teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral **"2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."**

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL SERVEX- EMES

OBSERVACION No. 1

1. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES** se especificó:
"NOTA 4: Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a un contrato. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación."

A folio 123 el proponente adjunta una certificación de BCSC en la cual se observa que dicha certificación contiene varios contratos y Otro si, razón por la cual no debe ser tenida en cuenta y su propuesta debe ser **RECHAZADA** de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que la certificación nace de un contrato marco.

OBSERVACION No. 2

2. En el Pliego de Condiciones Numeral numeral **2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES** se especificó:

"NOTA 3: Cuando la certificación provenga de una entidad privada, deberá venir respaldada por fotocopia de la facturación que se originó en el desarrollo del mismo ó certificación del revisor fiscal donde certifique la ejecución del contrato y se expidieron las facturas correspondientes."

A folio 126 se adjunta la certificación de UNE que necesita certificación expedida por el revisor fiscal por tratarse de una empresa mixta. Ante la ausencia de la certificación el revisor fiscal dicha certificación NO CUMPLE con las características exigidas en la NOTA 3 del Numeral 2.4.1.1, y debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** Que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones.."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que la certificación del Revisor Fiscal aplica únicamente para certificaciones que provengan de empresas privadas.

OBSERVACION No. 3

3. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.3. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS** Se especificó:

"2.4.1.3. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS

El proponente mediante certificación deberán garantizar que el mobiliario ofertado. El tiempo de garantía ofertado debe ser mínimo de 2 años.

La garantía adicional a la mínima establecida en el presente numeral deberá plasmarse en el Anexo No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA, para cada uno de los muebles para la cual presente oferta el proponente; el no diligenciamiento de esta información en el Anexo citado inhabilita la propuesta para el ítem o la solución integral respectiva; en todo caso la universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los insumos necesarios (no consumibles) para que el funcionamiento del mobiliario sea correcto estará a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía."



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Igualmente en el título, **ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES** se exigió:

"ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES

1. Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste la garantía en tiempo ofrecida para cada mobiliario, la cual no podrá ser inferior a dos años, en todo caso la universidad exige que el suministro e instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un mobiliario, estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.
2. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los insumos para el mobiliario o los mobiliarios para su buen funcionamiento sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.
3. La garantía mínima ofrecida debe ser de dos años, con un mínimo de una (1) visita al año, para realizar mantenimiento de carácter preventivo, que deberá incluir la asistencia técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo por defectos de fabricación."

De acuerdo a lo anterior se observa en su propuesta que la certificación de garantía aportada NO CUMPLE con los todos parámetros establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria, razón por la cual no puede optar por los puntos asignados por este concepto, pues no está dando estricto cumplimiento a los exigido en el pliego de condiciones referente al certificado de garantía.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que la asignación de puntaje no se ha realizado.

OBSERVACION No. 4

4. En el pliego de condiciones **2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL**, se requirió:
"Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ASPECTOS	REQUISITOS
FORMACIÓN PROFESIONAL	UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

	<p>UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador industrial y/o ingeniero y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.</p>
--	---

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, además deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas."

A folio 140 y 141 de su oferta el oferente propone para el cargo de Supervisor de proyectos al Sr. David Mauricio Ramírez, pero la experiencia acreditada NO CUMPLE con el tiempo requerido, razón por la cual su propuesta debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 3.4. **CAUSALES DE RECHAZO** literal p. que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que se exigía en el numeral 2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL para el supervisor "...Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria." Y no tiempo.

OBSERVACION No. 5

5. En el pliego de condiciones **2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL**, se requirió:

"Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ASPECTOS	REQUISITOS
FORMACIÓN PROFESIONAL	<p>UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.</p>



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador industrial y/o ingeniero y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, además deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas."

A folio 148 de su oferta el oferente propone para el cargo COORDINADOR DE INSTALACIONES al Sr. Wilson Javier Pardo, no adjunta los soportes para acreditar dicha experiencia.

Adicionalmente comparando las certificaciones incluidas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2013** y en la convocatoria de la referencia encontramos las siguientes incongruencias:

- a) A folio 126 de la propuesta presentada de la **U.T. SERVEX - EMES** presentada en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2013** y que corresponde a la experiencia aportada para la acreditación de la experiencia del profesional propuesto para el cargo de Coordinador de Instalaciones en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2013**, la certificación emitida por la empresa SERVEX INTERNATIONAL S.A. comparando las certificaciones encontramos que ambas certifican el desempeño en funciones como supervisor en el contrato para la entidad BCSC, pero como se observa en dicha certificación las fechas de inicio y terminación son diferentes, caso que también ocurre con el contrato ejecutado para el BBVA que presenta la misma inconsistencia (Se adjunta Anexo No. 4 que corresponde a la certificación aportada en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2013** de la universidad Francisco José de Caldas con el mismo Objeto de la presente convocatoria)

En vista de tal incongruencia en las certificaciones aportadas, su propuesta debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **n.y.m.** que dice:

"n. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos."

"m. Cuando la Universidad compruebe que cualquier información allegada por un proponente, sea falsa."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, verificando por vía telefónica las certificaciones aportadas con la propuesta las cuales fueron validadas, dado lo anterior y partiendo del principio de la buena fe la Universidad acepta las certificaciones presentadas por el proponente.

OBSERVACION No. 6



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

6. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS** se especificó:

"PLANOS TECNICOS

Planos técnicos de los elementos indicados en el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo."

Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numeral **2.4.1.7** se observa que en varios de los planos aportados no se identifican las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, razón por la cual al proponente le deben ser requeridas dichas subsanaciones para comprobar el cumplimiento de lo exigido en los pliego e condiciones. En el caso en el proponente no cumpla con este requisito su propuesta deber ser RECHAZADA de acuerdo a los establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizo teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "**2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS...**

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 7

7. En su propuesta el proponente cotiza dentro de su oferta económica ANEXO No. 3 los ítems 44 y 45, los cuales siendo elementos con la misma descripción poseen precios diferentes. Por lo anteriormente expuesto solicitamos sea RECHAZADA su oferta, de acuerdo a lo manifestado por la Universidad en los procesos anteriores declarados desiertos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que los ítems son diferentes por que una silla es para interiores y la otra es para exteriores (resistente a la intemperie).

OBSERVACION No. 8

8. Una vez revisados los formatos que hacen referencia al numera **2.4.1.7** observamos que el proponente comete imprecisiones en lo que a las dimensiones de las superficies se refiere y su oferta deber ser RECHAZADA de acuerdo a los establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Es de aclarar que la universidad ha optado por permitir subsanar varios aspectos técnicos que sean relacionados con la falta de una media, una vista en el plano, etc., pero en ningún momento puede permitir que se subsane el que a una especificación técnica requerida no se le dé cumplimiento por ofrecer otra diferente pues permitir esa modificación sería permitir la mejora de la oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escalas e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA MODERLINE S.A.S.
EUCLIDES DIAZ ROJAS - REPRESENTANTE LEGAL**

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA FIRMA UNION TEMPORAL CIENCIAS Y EDUCACION 008 2013 (AMPLEX DE COLOMBIA SAS, DUCON S.A. y HECHO EN COLOMBIA)

OBSERVACION No.1

- ✦ A folio 296 Planos técnicos ítem 35 BANCA CORREDORES DE 1,50 mts (plano 15/16) las dimensiones de las tablillas en madera teca no corresponden a las dimensiones requeridas en el pliego de condiciones

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicitó subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 2

- ✦ A folio 286 Planos técnicos ítem 9 MESA DE LECTURA RECTANGULAR X 6 (plano 05/16) la entidad requiere: "**bases estructurales con refuerzo en tubo cuadrado de 2" en lamina ColdRolled cal. 16**" en este plano en mención en las vistas y cote no se evidencia tal refuerzo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificado el ítem 9 cumple, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 3

- ✦ A folio 289 Planos técnicos ítem 17 ALMACENAMIENTO DOBLE COORDINACIONES (plano 8/16) en la vista lateral y corte se evidencia que el mueble se acota a partir del nivelador con una altura de 730mm y en la vista frontal se encuentra la misma medida de altura pero con la cota después del nivelador. En conclusión no coinciden las medidas del mueble.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificado el Ítem 17 cumple, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

a demás la medida del mueble corresponde a la escala y a la especificación técnica solicitada.

OBSERVACION No. 4

- ✦ A folio 293 Planos técnicos ítem 30 ESTANTERIA DE ALTA RESISTENCIA1.20: (plano 12/16) Encontramos una cota identificando la profundidad del mueble de 387mm, que no corresponde y no cumpliría con el pliego de condiciones ya que esta correspondería a 0,35 mts.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificado el Ítem 30 cumple, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 5



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

- ✦ A folio 297 Planos técnicos ítem 52 CARRO TRANSPORTALIBROS (plano 16/16) la altura del mueble, no corresponde a la solicitada en el pliego de condiciones ya que dentro de la cota contempla las rodachinas del mueble.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificado el Ítem 52 cumple, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS.."

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 6

- ✦ A folio 323 Anexo No. 3 ítem 28 MUEBLE PARA MICROONDAS CAFETERIA en la columna MUEBLE que es de carácter inmodificable, el proponente no cumple con lo requerido en este ítem ya que reza una especificación que no corresponde al pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modifica la evaluación técnica en este aspecto.

OBSERVACION No. 7

- ✦ Por lo anterior solicitamos a la Universidad no habilitar a este proponente ya que no cumple con los siguientes numerales: **4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS "La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "propuesta económica", para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem se considerará causal de rechazo de la oferta. En caso tal que en el Anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa de los ítem, será causal de rechazo de la oferta"**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modifica la evaluación técnica en este aspecto.

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA FIRMA PROVIDER CIA LTDA.

OBSERVACION No. 1

- ✦ A folio 152 Planos técnicos ítem 1 ISLAS X3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES (plano 1/16) no se muestra en ninguna de sus vistas y corte el anclaje a piso

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación, teniendo en cuenta que este criterio ya fue tenido en cuenta y se solicitó subsane al proponente y el resultado está consignado en la evaluación técnica.



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

OBSERVACION No. 2

- ✦ A folio 162 Planos técnicos ítem 29 ESTANTERÍA DE ALTA RESISTENCIA 2.00 (plano 11/16) no se muestra en ninguna de sus vistas y corte el anclaje a piso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación, teniendo en cuenta que este criterio ya fue tenido en cuenta y se solicito subsane al proponente y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 3

- ✦ A folio 163 Planos técnicos ítem 30 ESTANTERÍA DE ALTA RESISTENCIA 1.20 (plano 12/16) no se muestra en ninguna de sus vistas y corte el anclaje a piso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación, teniendo en cuenta que este criterio ya fue tenido en cuenta y se solicito subsane al proponente y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 4

- ✦ A folio 164 Planos técnicos ítem 31 PLANOTECA VERTICAL (plano 13/16) no cumple con la especificación técnica en el requerimiento de la rodachina en la parte delantera de la puerta de la planoteca.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación, teniendo en cuenta que este criterio ya fue tenido en cuenta y se solicito subsane al proponente y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 5

- ✦ A folio 166 Planos técnicos ítem 35 BANCA CORREDORES DE 1,50 mts (plano 15/16) no se muestra en ninguna de sus vistas y corte el anclaje a piso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación, teniendo en cuenta que este criterio ya fue tenido en cuenta y se solicito subsane al proponente y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 6

- ✦ En el Anexo No.3 PROPUESTA ECONOMICA. Ítem 44 SILLAS CAFETERIA e ítem 45 SILLAS CAFETERIA PROFESORES Y EXTERIORES presentan diferente precio cuando los ítem presentan igualdad en las especificaciones técnicas así: Ítem 44. \$ 230.000, ítem 45: \$ 250.000 esta diferencia hace que ver que el proponente entregara 2 sillas con diferencia en estándares de calidad e incumpliría con las especificaciones técnicas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que los ítems son diferentes por que una silla es para interiores y la otra es para exteriores (resistente a la intemperie).

OBSERVACION No. 7

- ✦ Dentro de la documentación del **SUPERVISOR DE PROYECTO y COORDINADOR DE INSTALACIONES** no se evidencia carta de compromiso de 100% con la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que la Universidad exige este documento para el oferente ganador.

OBSERVACION No. 8



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

- ✦ En los pliegos de condiciones en el numeral **5.6.4.1. METODO DE CALIFICACION ECONOMICA Nota 2. "La oferta económica no puede ser menor al 90% del presupuesto oficial, de ser así la oferta se rechazara de plano,..."**

Por lo anterior queremos solicitar a la Universidad rechazar de plano la oferta presentada por este oferente por lo siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL	100%	\$	5.408.527.039
VALOR OFERTADO PROVIDER	.89,999999999999%	\$	4.867.674.335
90% PRESUPUESTO	.90,00000001664%	\$	4.867.674.336

Por lo anterior solicitamos a la entidad no habilitar a este proponente ya que no cumple con lo requerido por la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que el 90% aplicaba solo si se adoptaba el criterio de calificación de menor precio.

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA FIRMA CONSORCIO DOTACION DISTRITAL.

OBSERVACION No. 1

- ✦ A folio 37 No anexan originales de certificaciones del Ministerio de Trabajo, teniendo en cuenta que el porcentaje de participación es de 50% cada uno por lo tanto solicitamos a la entidad no asignar el puntaje correspondiente al oferente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No Acepta la Observación, las empresas que conforman el consorcio presentaron el certificado original, atendiendo al llamado que hizo la entidad, cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones

OBSERVACION No. 2

- ✦ No anexan conciliación de la declaración de renta de cada uno de los participantes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad solicitó en la primera evaluación subsanar este documento y efectivamente el oferente mediante oficio de fecha 25 de julio de 2013 radicada en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a la 1:30 P.M.

OBSERVACION No. 3

- ✦ Teniendo en cuenta lo consignado en el numeral **4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS "La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "propuesta económica", para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem se considerará causal de rechazo de la oferta. En caso tal que en el Anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa de los ítem, será causal de rechazo de la oferta"** solicitamos a la entidad el rechazo de la propuesta ya que encontramos en folio 122, en el ítem 20 ARCHIVO RODANTE TRIPLE 2,20mts adicionan la palabra "lamina" en la nota aclaratoria del mismo y remitiéndonos a los pliegos de condiciones no coincide.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modifica la evaluación técnica en este aspecto.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACION No. 4

Igualmente a folio 120 ítem 17 ALMACENAMIENTO DOBLE (CORDIANCIONES), el oferente en la casilla DESCRIPCION DEL ITEM COTIZADO no se compromete a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones.

Por lo anterior solicitamos a la entidad no habilitar a este proponente ya que no cumple con lo requerido por la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modifica la evaluación técnica en este aspecto

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA FIRMA INVERSIONES GUERFOR SA.

OBSERVACION No. 1

- ✦ A folio 024 presenta fotocopia del certificado del ministerio de trabajo más no el original como lo exige la Universidad, por lo tanto solicitamos la no asignación del puntaje correspondiente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación la empresa Subsano.

OBSERVACION No. 2

- ✦ A folio 093 la certificación de experiencia no se puede verificar la calificación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que en la certificación aportada esta consignada la fecha de terminación del contrato.

OBSERVACION No. 3

- ✦ No adjunta acta de socios, por lo tanto no cuenta con la capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Una vez revisado el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, de la empresa Inversiones Guerfor S.A, encontramos que a folio 7 reverso último párrafo se especifica que el representante legal está facultado en los siguientes términos "*el representante legal señor Oscar Hernando Guerrero Piñeros está facultado para celebrar contratos que superen los cincuenta millones de pesos (\$50.000.000.00). quedando ilimitadas sus atribuciones para contratar a partir de la fecha*". En este sentido la empresa oferente cumple con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.2.4.

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA FIRMA RAFAEL BEJARANO GUALDRON – SOLUCIONES EDUCATIVAS.

OBSERVACION No. 1

- ✦ No presenta el registro único tributario (RUT) actualizado por lo que no se puede verificar la actividad principal con el registro único de proponentes (RUP).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Empresa presenta RUT actualizado cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones.



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

OBSERVACION No. 2

- ✦ No cumple con el numeral 2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES. **"Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, terminados y recibidos y/o liquidados dentro de los últimos cuatro (4) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto contenga el suministro de mobiliario institucional escolar y/o de oficina; cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria."** El proponente anexa 4 certificaciones donde la sumatoria según el Anexo 7 es menor al presupuesto oficial.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que este criterio ya se tuvo en cuenta en la calificación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA FIRMA UNION TEMPORAL CRUZ LUCENA.

OBSERVACION No. 1

- ✦ No anexan originales de certificaciones del Ministerio de Trabajo, por lo tanto solicitamos a la entidad no asignar el puntaje correspondiente al oferente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Unión Temporal Adjuntó el certificado Original. Cumpliendo así con lo establecido en el 2.2.12 del pliego de condiciones

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA FIRMA UNION TEMPORAL SERVEX EMES

OBSERVACION No. 1

- ✦ Teniendo en cuenta lo consignado en el numeral **4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS** **"La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "propuesta económica", para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem se considerará causal de rechazo de la oferta. En caso tal que en el Anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa de los ítem, será causal de rechazo de la oferta"** solicitamos a la entidad el rechazo de la propuesta por lo siguiente:

Ítem 28 MUEBLE PARA MICROONDAS CAFETERIA: presenta modificación en especificaciones técnicas (inmodificables)

Ítem 21, 22, 23 y 24 SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE: Modifican texto en la nota aclaratoria del ítem adicionando la palabra "lamina"

Ítem 20 RECEPCION OFICINA DE QUEJAS Y RECLAMOS e Ítem 21 RECEPCION SALA DE PROFESORES de los Muebles fijos Macarena A. presenta modificación en especificaciones técnicas (inmodificables) y descripción del ítem cotizado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que este criterio ya se tuvo en cuenta en la calificación.

OBSERVACION No. 2



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

- En el Anexo No.3 PROPUESTA ECONOMICA. Ítem 44 SILLAS CAFETERIA e ítem 45 SILLAS CAFETERIA PROFESORES Y EXTERIORES presentan diferente precio cuando los ítem presentan igualdad en las especificaciones técnicas así: ítem 44. \$ 287.474, ítem 45: \$ 282.062 esta diferencia hace que ver que el proponente entregara 2 sillas con diferencia en estándares de calidad e incumpliría con las especificaciones técnicas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que los ítems son diferentes por que una silla es para interiores y la otra es para exteriores (resistente a la intemperie).

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA UNION TEMPORAL DOTAESCOL METALICAS SR JOSE SADY SUAVITA ROJAS - REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PROVIDER:

OBSERVACION No. 1

- FOLIO 152 – Plano No. 1 – No muestra anclaje de la mesa, No acota grosor de superficies tapa, laterales, y frontal.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 2

- FOLIO 153 – Plano No. 2 – No acota grosor superficie.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 3

- FOLIO 154 – Plano No. 3 – No Acota diámetro Pedestal en Acero Inoxidable.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 4

- FOLIO 155 – Plano No. 4 – No Acota Espesor de 30 mm para la tapa de la mesa

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 5



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

- FOLIO 157 – Plano No. 6 – No Dibuja Señalización del locker

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 6

- FOLIO 158 – Plano No. 7 – No Dibuja Señalización del Locker

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 7

- FOLIO 159 – Plano No. 8 – No acota superficies laterales ni superiores del archivador

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 8

- FOLIO 161 – Plano No. 10 – No acota superficie de la Mesa de Centro

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 9

- FOLIO 162 – Plano No. 11- No dibuja señalización, no acota recubrimientos en los costados y parte superior el Estante.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 10

- FOLIO 163 – Plano No. 12 - No dibuja señalización, no acota recubrimientos en los costados y parte superior el Estante.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 11

- FOLIO 164 – Plano No. 13 – No dibuja Rodachina de la Planoteca

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACION No.12

- FOLIO 165 – Plano No. 14 – No dibuja refuerzos en los entrepaños de los revisteros

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consiguado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 13

- FOLIO 166 – Plano No. 15 – No tiene anclajes a Piso

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 14

De esta manera solicito al comité evaluador que declare NO ADMISIBLE la propuesta presentada por el Proponente Provider, ya que NO CUMPLE con detalles, vistas y cotas del numeral 2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS. Subsanar estos requerimientos implica mejorar, adicionar y/o modificar la propuesta presentada inicialmente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica teniendo en cuenta que en el numeral "5.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento de lo requerido en los numerales 2.4.1.1 A 2.4.1.6 del presente Pliego de Condiciones. Se debe tener en cuenta que estos aspectos son de obligatorio cumplimiento dado que no otorgaran puntaje. La calificación técnica se realizara sobre cada ITEM ofertado es decir existirá una evaluación técnica ITEM por ITEM, pero la adjudicación será global.

La verificación se realizará sobre los siguientes parámetros:

No.	PARAMETRO	VALORACIÓN
1	Presentación de las certificaciones de experiencia validas (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.1)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
2	Estudio de la actividad, grupo y especialidad Requeridos clasificación en el RUP: (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.2)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
3	Garantía mínima ofertada de 2 años (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.3.)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
4	Evaluación para personal profesional (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.4)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
5	Evaluación para cumplimiento certificación ministerio del trabajo (según lineamientos establecidos en el numeral 2.2.12)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
6	Evaluación para el apoyo a la industria nacional (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.5)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
7	Evaluación para cumplimiento especificaciones técnicas (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.7)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

En el numeral 5.5 claramente están definidos los requisitos que no son subsanables dentro de los cuales no están incluidos los planos técnicos; por otro lado en la audiencia de Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación del Pliego de Condiciones, se aclaró que los planos eran un requisito subsanable, igualmente dentro del pliego de condiciones se excluyó la nota del numeral 5.6.4 ... "Teniendo en cuenta que en el Anexo No. 3, se han solicitado para algunos ítems la presentación de Planos, Render /ó foto; estos son de carácter obligatorio, en caso que el oferente no entregue en las condiciones solicitadas en el numeral 2.4.1.7 la propuesta será rechazada..." la cual aparecía en los prepliegos.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CONSORCIO DOTACION INDUSTRIAL

OBSERVACION No. 1

- FOLIO 146 – Plano No. 1 – El Render muestra niveladores, pero el pliego en anexo 3 describe anclajes a piso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificado el plano N° 01 cumple, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 2

- FOLIO 151 – Plano No 6 – Falta la Cota de Profundidad del locker

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificado el plano N° 06 cumple, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 3



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

- FOLIO 157 – Plano No. 12 – A pesar de que el plano anclaje a piso el render del estante muestra niveladores.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 4

De esta manera solicito al comité evaluador que declare NO ADMISIBLE la propuesta presentada por el Proponente Consorcio Dotación Industrial, ya que NO CUMPLE con detalles, vistas y cotas del numeral 2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS. Subsanar estos requerimientos implica mejorar, adicionar y/o modificar la propuesta presentada inicialmente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica teniendo en cuenta que en el numeral "5.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento de lo requerido en los numerales 2.4.1.1 A 2.4.1.6 del presente Pliego de Condiciones. Se debe tener en cuenta que estos aspectos son de obligatorio cumplimiento dado que no otorgaran puntaje. La calificación técnica se realizara sobre cada ITEM ofertado es decir existirá una evaluación técnica ITEM por ITEM, pero la adjudicación será global.

La verificación se realizará sobre los siguientes parámetros:

No.	PARAMETRO	VALORACIÓN
1	Presentación de las certificaciones de experiencia validas (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.1)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
2	Estudio de la actividad, grupo y especialidad Requeridos clasificación en el RUP: (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.2)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
3	Garantía mínima ofertada de 2 años (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.3.)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
4	Evaluación para personal profesional (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.4)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
5	Evaluación para cumplimiento certificación ministerio del trabajo (según lineamientos establecidos en el numeral 2.2.12)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
6	Evaluación para el apoyo a la industria nacional (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.5)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
7	Evaluación para cumplimiento especificaciones técnicas (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.7)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE

En el numeral 5.5 claramente están definidos los requisitos que no son subsanables dentro de los cuales no están incluidos los planos técnicos; por otro lado en la audiencia de Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación del Pliego de Condiciones, se aclaro que los planos eran un requisito subsanable, igualmente dentro del pliego de condiciones se excluyo la nota del numeral 5.6.4 ... "Teniendo en cuenta que en el Anexo No. 3, se han solicitado para algunos ítems la presentación de Planos, Render /ó foto; estos son de carácter obligatorio, en caso que el oferente no entregue en las condiciones solicitadas en el numeral 2.4.1.7 la propuesta será rechazada..." la cual aparecía en los prepliegos.



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CONSORCIO MODERLINE:

OBSERVACION No. 1

- En cada uno de los planos no muestran simbología de cortes, y el achurado no se denota en las vistas de corte. Simplemente son copia de la vista lateral.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que una vez verificados los planos cumplen, puesto que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el numeral "2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS..."

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato **DOBLE CARTA** ó **A3** respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 2

- FOLIO 354 – Plano 1 – La medida de 28 cm en la vista lateral es total no acoto 28 cm elevado del piso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 3

- FOLIO 359 – Plano 6 – La Vista de Corte es igual que la Vista lateral no conlleva ninguna simbología técnica del corte ni achurado

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 4

- FOLIO 364 – Plano 11 – No dibuja anclajes a piso

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No.5

- FOLIO 365 – Plano 12 - No dibuja anclajes a piso



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 6

- FOLIO 367 – Plano 14 – El revistero tiene estructura con cremalleras internas de manera horizontal, como un estante, estas cremalleras son horizontales, si el proponente quiere adicionar cremalleras a su diseños debió dibujar las cremalleras inclinadas. Simplemente copiaron la estructura del estante, y no dibujaron estructura del revistero.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 7

- FOLIO 369 – Plano 16 – La dimensión de 80 cm altura la toman con manijas total, el ítem solicita medidas excluyendo manijas y rodachinas. Si el proponente quiere corregir este plano, hay que tener en cuenta que no puede modificar la escala y adicionaría y/o modificaría su propuesta inicial.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, al proponente se le solicito subsanar los planos técnicos y el resultado está consignado en la evaluación técnica.

OBSERVACION No. 8

- FOLIO 278 – Se ofrece carta garantía por 2 años y la propuesta económica ofrece 3 años. En los folios 279 el proponente vuelve a elaborar la garantía por 3 años, el oferente tergiversa la información.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica, dado que en el folio 278 presenta carta de garantía inicial y a folio 279 presenta carta de garantía adicional de 3 años.

OBSERVACION No. 9

De esta manera solicito al comité evaluador que declare NO ADMISIBLE la propuesta presentada por el Proponente Moderline, ya que NO CUMPLE con detalles, vistas y cotas del numeral 2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS. Subsanar estos requerimientos implica mejorar, adicionar y/o modificar la propuesta presentada inicialmente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica teniendo en cuenta que en el numeral "5.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento de lo requerido en los numerales 2.4.1.1 A 2.4.1.6 del presente Pliego de Condiciones. Se debe tener en cuenta que estos aspectos son de obligatorio cumplimiento dado que no otorgan puntaje. La calificación técnica se realizara sobre cada ITEM ofertado es decir existirá una evaluación técnica ITEM por ITEM, pero la adjudicación será global.

La verificación se realizará sobre los siguientes parámetros:



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

No.	PARAMETRO	VALORACION
1	Presentación de las certificaciones de experiencia validas (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.1)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
2	Estudio de la actividad, grupo y especialidad Requeridos clasificación en el RUP: (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.2)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
3	Garantía mínima ofertada de 2 años (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.3.)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
4	Evaluación para personal profesional (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.4)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
5	Evaluación para cumplimiento certificación ministerio del trabajo (según lineamientos establecidos en el numeral 2.2.12)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
6	Evaluación para el apoyo a la industria nacional (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.5)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE
7	Evaluación para cumplimiento especificaciones técnicas (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.7)	ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE

..."
En el numeral 5.5 claramente están definidos los requisitos que no son subsanables dentro de los cuales no están incluidos los planos técnicos; por otro lado en la audiencia de Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación del Pliego de Condiciones, se aclaró que los planos eran un requisito subsanable, igualmente dentro del pliego de condiciones se excluyó la nota del numeral 5.6.4 ... "Teniendo en cuenta que en el Anexo No. 3, se han solicitado para algunos ítems la presentación de Planos, Render /ó foto; estos son de carácter obligatorio, en caso que el oferente no entregue en las condiciones solicitadas en el numeral 2.4.1.7 la propuesta será rechazada..." la cual aparecía en los prepliegos.

DADA A LOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013

COMITÉ DE EVALUACIÓN